



RESOLUCION 1060
(21 de Noviembre de 2016)

Por medio del cual se convoca a elecciones de los Representantes de los empleados ante la Comisión de Personal Administrativo del Colegio Mayor de Bolívar

LA RECTORA DE LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004 establece que el Colegio Mayor de Bolívar debe existir una Comisión de personal conformada por dos (2) representantes de la Institución y dos (2) de los empleados, quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación de los empleados.

Que en cumplimiento del Artículo 4º del Decreto 1228 de 2005 es responsabilidad del Rector de la entidad convocar a elecciones de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes.

Que el período de cumplimiento de la Comisión de Personal Administrativo de la Institución Tecnológica de Bolívar, se les venció el termino para el cual fueron elegidos.

Que mediante resolución N° 1103 del 13 de Octubre de 2015 se autorizó convocar a los empleados públicos del Colegio Mayor de Bolívar, para que mediante votación directa eligieran los representantes en la Comisión de Personal administrativo y sus suplentes

Que mediante resolución N° 513 del 26 de Octubre de 2015 se declara desierta la convocatoria de elección de los Representantes de los empleados ante la Comisión de Personal Administrativo del Colegio Mayor de Bolívar.

Que mediante resolución N° 387 del 12 de Abril de 2016 se autorizó convocar a los empleados públicos del Colegio Mayor de Bolívar, para que mediante votación directa eligieran los representantes en la Comisión de Personal administrativo y sus suplentes.

Que mediante resolución N° 467 del 12 de Abril de 2016 se declara desierta la convocatoria de elección de los Representantes de los empleados ante la Comisión de Personal Administrativo del Colegio Mayor de Bolívar.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los funcionarios públicos del Colegio Mayor de Bolívar, para que mediante votación elijan a los representantes en la Comisión de Personal administrativo y sus suplentes.

ARTICULO SEGUNDO: Las inscripciones serán los días 23, 24, 25 y 28 de Noviembre de 2016 de 9:00 a.m. 12:00 m y de 2:30 a 4:30 p.m. en la oficina de Recursos Humanos de la Institución, inmediatamente se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y se emitirá la lista de candidatos inscritos el 29 de Noviembre de 2016 la cual será publicada en las carteleras de la institución.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, son funciones de la Comisión de Personal Administrativo:

a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera



RESOLUCION 387
(21 de Noviembre de 2016)
Pág. 2

Por medio del cual se convoca a elecciones de los Representantes de los empleados ante la Comisión de Personal Administrativo del Colegio Mayor de Bolívar

- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;*
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;*
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;*
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;*
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;*
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;*
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;*
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;*
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.*

ARTICULO CUARTO: Según el Decreto 1228 de 2005, los aspirantes deberán acreditar las siguientes calidades:

- a) No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
- b) Ser empleados de carrera administrativa.

ARTICULO QUINTO: La solicitud de inscripción se hará por escrito y deberá contener la siguiente información.

- Nombres y apellidos completos del candidato.
- Documento de identidad
- Manifestación expresa de que reúne todos los requisitos de que trata el Artículo 4º de la presente Resolución y los documentos de la sustentan y
- Firma del candidato como garantía de la seriedad de la inscripción

ARTICULO SEXTO: Para efectos de la respectiva elección, la Coordinadora de Recursos Humanos de la entidad, organizará la mesa de votación, de tal manera que garantice el derecho a votar. La elección será vigilada por los jurados de votación que designe el citado empleado. La notificación a los jurados se efectuará mediante oficio el día 30 de Noviembre 2016.

ARTÍCULO SEPTIMO: La lista general de votantes será publicada el 1 de Diciembre de 2016 el cual deberá indicar: documento de identidad, número y ubicación de la mesa de votación en la que les corresponderá votar.



RESOLUCION 387
(21 de Noviembre de 2016)
Pág. 3

Por medio del cual se convoca a elecciones de los Representantes de los empleados ante la Comisión de Personal Administrativo del Colegio Mayor de Bolívar

ARTICULO OCTAVO: La votación se realizará el 2 de Diciembre de 2016, en las instalaciones de la Institución en la entrada principal. Dará inicio a las 9:00 a.m. y se cerrará a las 12:00 m. no podrán participar en la votación empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal.

ARTICULO NOVENO: El escrutinio general y declaración de la elección se llevarán a cabo el 2 de Diciembre de 2016 a las 12:30 m. y se procederá de la siguiente manera:

- Cerrada la votación uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en lista general de sufragantes.
- Surtido el anterior trámite la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlo, si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacar al azar tantos votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.
- Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregarán a la Coordinadora de Recursos Humanos, los votos y los demás documentos utilizados. De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada a la Coordinadora de Recursos Humanos

ARTICULO NOVENO: Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por la Secretaria General. Resueltas las reclamaciones o solicitudes, la Coordinadora de Recursos Humanos publicará los resultados de las votaciones.

ARTICULO DÉCIMO: Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

PARÁGRAFO 1: Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal Administrativo.

PARÁGRAFO 2: Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

ARTICULO UNDÉCIMO: Los representantes de los empleados en la comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección. Los Representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser elegidos para el período siguiente. Las faltas temporales de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal serán llenadas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados el suplente asumirá tal calidad hasta el final del período. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados en la Comisión de personal no se ajuste a lo establecido en la Ley 909 de 2004, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

ARTICULO DUODÉCIMO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contraídas.



RESOLUCION 387
(21 de Noviembre de 2016)
Pág. 4

Por medio del cual se convoca a elecciones de los Representantes de los empleados ante la Comisión de Personal Administrativo del Colegio Mayor de Bolívar

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2016.

FIRMADA EN FISICO

CARMEN ALVARADO UTRIA
Rectora

FANIA PEÑARANDA GUTIERREZ
Secretaria General